

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No.:	1500131030012012-0004
DEMANDANTE:	LUZ EUGENIA RODRIGUEZ PEDRAZA
DEMANDADA:	GUILLERMO GONZALES RODRIGUEZ
ASUNTO:	DILIGENCIA REMATE - NO ACCEDE A RECUSACIÓN

Tunja, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por el demandado, debe manifestar el suscrito, que la compulsión de copias ordenada en su momento obedeció precisamente a la reprochable conducta procesal asumida por unos sujetos en el trámite, y en modo alguno obedece a unas rencillas de carácter personal o a la existencia de unos criterios subjetivos en contra de alguna de las partes, además de aclararse que dicha actuación fue desplegada con el fin que se realizará una investigación de la eventual existencia de una conducta disciplinaria y a la fecha no se conoce de la apertura de una investigación formal, menos aún de una decisión de fondo que se haya tomado en ese sentido.

Por lo discurrido clara y brevemente, no prospera la recusación formulada por el demandado.

Ahora bien, lo que corresponde en el caso particular, conforme a lo solicitado, es fijar fecha para diligencia de remate del bien secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-54214 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Tunja el día viernes 25 de marzo de 2022 a las nueve de la mañana y ordenar la correspondiente publicación.

La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto. **Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.** Se publicará aviso mediante la inclusión en un listado por una sola vez el día domingo en el diario *El Espectador*, o en la radiodifusora "Armonías Boyacenses", con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él que además se deberá indicar cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan.

- FECHA Y HORA:

El día viernes 25 de marzo de 2022 LAS NUEVE DE LA mañana (9:00. A.m.)

Se llevará a cabo la subasta pública de los siguientes inmuebles:

1. El identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-54214 ubicado en la carrera 3 A No. 42-50 del barrio Santa Inés, alínderado como aparece en la escritura No. 2286 de 29 de agosto de 1989 de la Notaría Segunda del Círculo de Tunja y numero predial 15-001-01-02-0448-0009-000, cuyo avalúo es de DOSCIENTOS SIETE MILLONES MILLONES NOVENTAYUN MIL PESOS (\$207.091.000)
 2. El identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-67670, ubicado en la carrera 3 A No. 42-49 del barrio Santa Inés, alínderado como aparece en la escritura No. 1202 de 7 de junio de 1990 de la Notaría primera del Círculo de Tunja y numero predial 15-001-01-02-0448-0029-000, cuyo avalúo es de SETENTA Y SEIS MILLONES MILLONES NOVECIENTOS SESENTAYUN MIL PESOS (\$76.961.000)
- Para los inmuebles antes mencionados la base de la licitación será por el %100 de este avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir del cuarenta por ciento (40%), del total del avalúo.
 - La diligencia se practicará dentro del PROCESO DIVISORIO radicado bajo el No. 1500131030012012-0004-00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad.
 - Es secuestre del bien inmueble a subastar HERNANDO SIERRA BUSTOS.
 - Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, en los mismos términos que lo menciona el artículo 451 del C. G.P. y a éstos por secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 01 hoy

VEINTIUNO (21) DE ENERO de dos mil
veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d266b64f8986988b0ff5485880ca0faee90f028dd0889c3627a29fa9f73b62c4**

Documento generado en 20/01/2022 10:10:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>